



1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual:
derechos políticos y paridad



PRESENTACIÓN

“A pesar de los acuerdos internacionales, los esfuerzos desplegados y las numerosas iniciativas en marcha, la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local, sigue siendo significativa e injustificadamente inferior a la de los hombres. Al mismo tiempo, sus intereses y necesidades no están siendo adecuadamente considerados en la planificación y gestión local. Sabemos que el diseño de políticas para favorecer la participación de las mujeres y la inclusión del enfoque género en los procesos de gobernabilidad en el ámbito local que aseguren que sus necesidades e intereses estén contemplados, requiere de instrumentos, mecanismos e instituciones adecuados. Requiere también análisis de los procesos a través de estudios e investigaciones que den cuenta de los obstáculos a enfrentar y de las estrategias más apropiadas para superarlos”. (Massolo, 2006)

1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual: derechos políticos y paridad

“La inclusión de las mujeres en los espacios de poder público en pie de igualdad respecto de los hombres, es uno de los propósitos cuando se trata de mejorar la calidad de la democracia y, en consecuencia, la gobernabilidad democrática”. (Barreiro, 2004)

I.1. Derechos políticos de las mujeres: marco normativo internacional y regional

“El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho de las mujeres al acceso y plena participación en la vida política y pública, lo que implica su participación en el ejercicio efectivo del poder político y en el proceso de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad con los hombres y sin discriminación de ningún tipo” (ONU Mujeres, 2014:19)

El reconocimiento del derecho de las mujeres a la participación política en todos los niveles de decisión se encuentra recogido y sustentado en el derecho internacional; en convenciones, declaraciones y otros acuerdos y resoluciones sobre derechos humanos y, en particular, sobre los derechos de las mujeres (ONU Mujeres, 2014). Entre ellas particularmente cabe destacar a nivel internacional la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) jurídicamente vinculante, y a nivel regional el Consenso de Quito (2007) de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe .

WERARA CRINCHA BIA

“Mujeres pensando bien”



1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual:
derechos políticos y paridad

1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual: derechos políticos y paridad

“La inclusión de las mujeres en los espacios de poder público en pie de igualdad respecto de los hombres, es uno de los propósitos cuando se trata de mejorar la calidad de la democracia y, en consecuencia, la gobernabilidad democrática”. (Barreiro, 2004)

1.1. Derechos políticos de las mujeres: marco normativo internacional y regional

“El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho de las mujeres al acceso y plena participación en la vida política y pública, lo que implica su participación en el ejercicio efectivo del poder político y en el proceso de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad con los hombres y sin discriminación de ningún tipo” (ONU Mujeres, 2014:19)

El reconocimiento del derecho de las mujeres a la participación política en todos los niveles de decisión se encuentra recogido y sustentado en el derecho internacional; en convenciones, declaraciones y otros acuerdos y resoluciones sobre derechos humanos y, en particular, sobre los derechos de las mujeres (ONU Mujeres, 2014). Entre ellas particularmente cabe destacar a nivel internacional la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) jurídicamente vinculante, y a nivel regional el Consenso de Quito (2007) de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe .



1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual:
derechos políticos y paridad

1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual: derechos políticos y paridad

“La inclusión de las mujeres en los espacios de poder público en pie de igualdad respecto de los hombres, es uno de los propósitos cuando se trata de mejorar la calidad de la democracia y, en consecuencia, la gobernabilidad democrática”. (Barreiro, 2004)

1.1. Derechos políticos de las mujeres: marco normativo internacional y regional

“El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho de las mujeres al acceso y plena participación en la vida política y pública, lo que implica su participación en el ejercicio efectivo del poder político y en el proceso de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad con los hombres y sin discriminación de ningún tipo” (ONU Mujeres, 2014:19)

El reconocimiento del derecho de las mujeres a la participación política en todos los niveles de decisión se encuentra recogido y sustentado en el derecho internacional; en convenciones, declaraciones y otros acuerdos y resoluciones sobre derechos humanos y, en particular, sobre los derechos de las mujeres (ONU Mujeres, 2014). Entre ellas particularmente cabe destacar a nivel internacional la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) jurídicamente vinculante, y a nivel regional el Consenso de Quito (2007) de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe .

Cuadro I.

Autoridades políticas electas en la Comarca Emberá-Wounaan en los comicios del 4 de mayo de 2014 y 2015

CARGOS	MUJERES		HOMBRES	
	2014	2019	2014	2019
Diputado / a	0	0	0	0
Suplente	0	0	0	0
Alcalde	0	0	2	2
Suplente	0	0	2	2
Representante corregimiento	0	0	5	5
Suplente	4	2	1	3
Total	4	2	10	12

Cuadro I.

Autoridades políticas electas en la Comarca Emberá-Wounaan en los comicios del 4 de mayo de 2014 y 2015

CARGOS	MUJERES		HOMBRES	
	2014	2019	2014	2019
Diputado / a	0	0	0	0
Suplente	0	0	0	0
Alcalde	0	0	2	2
Suplente	0	0	2	2
Representante corregimiento	0	0	5	5
Suplente	4	2	1	3
Total	4	2	10	12



1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual:
derechos políticos y paridad

1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual: derechos políticos y paridad

“La inclusión de las mujeres en los espacios de poder público en pie de igualdad respecto de los hombres, es uno de los propósitos cuando se trata de mejorar la calidad de la democracia y, en consecuencia, la gobernabilidad democrática”. (Barreiro, 2004)

1.1. Derechos políticos de las mujeres: marco normativo internacional y regional

“El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho de las mujeres al acceso y plena participación en la vida política y pública, lo que implica su participación en el ejercicio efectivo del poder político y en el proceso de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad con los hombres y sin discriminación de ningún tipo” (ONU Mujeres, 2014:19)

El reconocimiento del derecho de las mujeres a la participación política en todos los niveles de decisión se encuentra recogido y sustentado en el derecho internacional; en convenciones, declaraciones y otros acuerdos y resoluciones sobre derechos humanos y, en particular, sobre los derechos de las mujeres (ONU Mujeres, 2014). Entre ellas particularmente cabe destacar a nivel internacional la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) jurídicamente vinculante, y a nivel regional el Consenso de Quito (2007) de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe .



1

CAPÍTULO

Marco normativo y conceptual:
derechos políticos y paridad